COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMP-MC-001 DE 2026

Paya – Boyacá, 05 de octubre de 2026

Señor
HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
C.C. No. 5.888.679 de Chaparral, Tolima
NIT. 5.888.679-1
Propietario del establecimiento de comercio EXPO-DISTRIBUCIONES
Dirección: Carrera 10 No. 15-04, Sogamoso – Boyacá
Teléfono: 3208316650 – 7729500
Correo electrónico: expodistribuciones@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMP-MC-001 DE 2026.

Respetado señor García González:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las condiciones establecidas en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMP-MC-001 DE 2026, el Concejo Municipal de Paya – Boyacá se permite comunicarle que ACEPTA la oferta presentada por HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 5.888.679 de Chaparral, dentro del proceso de la referencia.

La presente aceptación se efectúa de conformidad con el resultado definitivo de la evaluación, mediante el cual se determinó que la propuesta presentada por HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ, por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($9.490.900,00), corresponde a la oferta de menor precio habilitada, al acreditar el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos establecidos en la Invitación Pública.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación y la oferta presentada por el contratista constituyen el contrato celebrado entre las partes, junto con los demás documentos que integran el proceso de selección.

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Invitación Pública, sus adendas, la propuesta presentada, los documentos de subsanación, las especificaciones técnicas y las demás condiciones que forman parte integral del proceso.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2026	**TIPO DE CONTRATO:**

		SUMINISTRO
CONTRATISTA	HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	C.C. No. 5.888.679 de Chaparral, Tolima
	Propietario del establecimiento de comercio EXPO-DISTRIBUCIONES	NIT. 5.888.679-1

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRAR PAPELERÍA, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAYA – BOYACÁ.

1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del concejo municipal.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($9.490.900,00)**, incluidos los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la ejecución, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista.

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Papel tamaño carta	Resma de papel tamaño carta color blanco polar 500 hojas 75 gramos/m2 con medidas 21.5 x 27 cm para copiado e impresión.	RESMA	40	$ 24.000	$ 960.000

2	Papel tamaño oficio	Resma de papel tamaño oficio color blanco polar 500 hojas 75 gramos/m2 con medidas 21.5 x 33 cm para copiado e impresión.	RESMA	30	$ 25.000	$ 750.000
3	Ganchos clips de colores	Cajas de gancho clip en alambre metálico plastificado de colores de 33 mm, por 100 un.	CAJA	2	$ 20.000	$ 40.000
4	Silicona liquida	Silicona liquida tarro x 250 gramos	CAJA	1	$ 29.000	$ 29.000
5	Silicona barra	Silicona en barra gruesa, paquete x 12 unidades	PAQUETE	1	$ 29.000	$ 29.000
6	Esferos	Bolígrafo semigel punta 0.7 mm caja x 12 unidades	CAJA	2	$ 15.000	$ 30.000
7	Lápices correctores	Lápices correctores liquido de 8 mm, punta metálica	UNIDAD	2	$ 12.000	$ 24.000
8	Lápices	Lápices de madera, punta de grafito HB No. 2. Con borrador	CAJA	2	$ 15.000	$ 30.000
9	Resaltadores surtidos	Caja por 10 unidades de resaltador de punta gruesa y resistente, libre de xileno. Color fluorescente, tinta a base de agua.	CAJA	2	$ 35.000	$ 70.000
10	Marcadores para tablero	Caja por 12 unidades de marcador borrable de diversos colores.	CAJA	2	$ 36.000	$ 72.000
11	Marcadores permanentes	Caja por 12 unidades de marcador permanente de colores surtidos	CAJA	1	$ 36.000	$ 36.000
12	Bisturí	Cortador mediano, riel metálico xf 1883 dimensiones: 16 x 4 x 2 cms	UNIDAD	2	$ 22.000	$ 44.000
13	Cinta transparente rollo	Cinta transparente ancha 48 x 100 metros	UNIDAD	1	$ 14.000	$ 14.000
14	Pegante en barra	Pegante en barra, presentación de 40 gr	UNIDAD	3	$ 7.000	$ 21.000
15	Gancho para cosedora	Gancho tipo grapa, elaborado en alambre metálico galvanizado, empacado en caja x 5000 un 26/6	CAJA	1	$ 9.000	$ 9.000
16	Banderitas plásticas tipo flechas	Posit, en papel plástico apergaminado de 60 grs engomado tamaño de la hoja de 50 mm x 10 mm en block x 5 colores neón x 25 hojas de varios colores	PAQUETE	2	$ 8.500	$ 17.000
17	Pega notas	Notas adhesivas removibles 76 x 76 mm colores neon	PAQUETE	2	$ 8.500	$ 17.000

18	Agenda	Agendas ejecutivas anual de 17 x 24 cm de diferentes colores Personalizadas con nombre de cada concejal y esfero adicional un esfero personalizado.	UNIDAD	8	$ 55.000	$ 440.000
19	Tinta-tóner	Tinta para impresora Hp Laser MFP 432fdn	TONER	6	$ 250.000	$ 1.500.000
20	Carpeta propalcote	Carpeta para archivo propalcote 4 aletas color blanco	UNIDAD	20	$ 8.500	$ 170.000
21	Cajas para archivo	Caja para archivo inactivo 35-13/ minerva con dimensiones internas 40.5x 20.8x 26 cm	UNIDAD	6	$ 8.000	$ 48.000
22	Cuaderno de espiral	Cuaderno en espiral. Papel bond 21.5 x 28cms	UNIDAD	2	$ 14.000	$ 28.000
23	Ambientador en aerosol	Ambientador con aroma a manzana y canela 400 ml	UNIDAD	4	$ 17.000	$ 68.000
24	Tijeras	Tijeras grandes multiusos	UNIDAD	2	$ 18.500	$ 37.000
25	Cartulina	Pliego en diferentes colores	UNIDAD	10	$ 6.500	$ 65.000
26	Estabilizador	Regulador de voltaje Forza 2200VA FVR-2201	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 170.000
27	Calendarios	Tipo escritorio	UNIDAD	8	$ 20.000	$ 160.000
28	Bandera	Boyacá 1.50 x 1.00 mts	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
	Hasta para-Bandera	En Madera 2.20	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 420.000
29	Persianas	1.50 x2.30	UNIDAD	2	$ 290.000	$ 580.000
30	Pistola para silicona	Pistola para Silicona gruesa en barra grande eléctrica proyectos	UNIDAD	1	$ 47.000	$ 47.000
31	Grapadora	Grapadora Offi-Esco OE-309 Negra 20 Hojas Plástico-Metal Grapado Permanente	UNIDAD	1	$ 26.900	$ 26.900
32	Grabadora de audio	Hybran Grabadora Voz Ai Transcripcion Reuniones 32gb	UNIDAD	1	$ 590.000	$ 590.000
33	Ventana	En aluminio y vidrio instalada 2.20 x 100 cm.	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
34	Vidrio	Vidrio trasparente instalado 80x80 cm.	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 170.000

35	Placa	Placa de escritorio personalizada en madera tamaño 25 cm de ancho y 15 cm de alto con los siguientes nombres: CONCEJAL ROSALBINA ORTIZ TEATIN JOSE DADEY GARCIA ALFEREZ ALIX MARIA LEON BENAVIDES PLUTARCO OCHOA CRUZ NELCY RIVERA SOTABAN MARIA DEL CARMEN TORRES PEREIRA PRESIDENTE: JULIO ENRIQUE BAUTISTA MONTAÑA SECRETARIA MARIA LEONILDE URIBE FONSECA	UNIDAD	8	$ 90.000	$ 720.000
36	Soporte	Soporte para portátil con ventilador ajustable de 1400 Rpm, 6 niveles de altura	UNIDAD	1	$ 159.000	$ 159.000
37	Disco duro	Disco duro externo de 1 TB	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 450.000
TOTAL						$ 9.490.900

5. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del concejo municipal de Paya.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del concejo municipal. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando

dilaciones innecesarias y entrabamientos.

7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las cuentas de cobro por los trabajos ejecutados con los respectivos soportes requeridos por concejo municipal dentro de los plazos convenidos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
13. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al concejo municipal, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
15. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
16. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
18. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del concejo municipal.
19. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega en las cantidades y descripciones técnicas solicitadas por el supervisor.
3. Realizar la entrega de los elementos a más tardar dentro del término contractual.
4. Entregar un correo electrónico y número telefónico para realizar el pedido y confirmar el mismo a fin de hacer seguimiento de los plazos de entrega.

5. De presentarse en la entrega algún defecto en los elementos entregados o con especificaciones diferentes, el contratista deberá hacer el cambio de los mismos.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
7. Ofrecer suministros de buena calidad y en todo caso reponer los de mala calidad, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.
8. Efectuar la entrega en el Concejo Municipal de Paya de acuerdo a los elementos requeridos por el supervisor
9. Entregar los elementos que sean originales y no remanufacturados en sus empaques originales.
10. Entregar las garantías al supervisor del contrato.
11. Entregar los elementos de cómputo instalados y en funcionamiento.
12. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
13. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
14. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
15. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación
16. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública
17. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
18. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
19. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
20. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3.Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 del 17 de Julio de 2026.

9. FORMA DE PAGO: Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, el concejo Municipal de Paya- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante único pago previo suministro y cumplimiento de las obligaciones, elaboración de informe, elaboración del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

10. PLAZO: DIEZ (10) días contados a partir del acta de inicio.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El concejo municipal ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo del Presidente del Concejo Municipal de Paya o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar por escrito a la instancia competente del Concejo Municipal sobre los actos o hechos que puedan constituir incumplimiento por parte del contratista y adelantar las actuaciones que correspondan conforme a la ley.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados, previa comunicación que hace la entidad. El contratista antes de la liquidación debe presentar paz y salvo.

13. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Concejo Municipal de Paya, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte

del contrato , el concejo podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

14. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el concejo municipal de Paya podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

15. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al concejo municipal de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación Pública de Selección de Mínima Cuantía No. **CMP-MC-001 DE 2026**, b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.).

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

18. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del concejo municipal de PAYA.

19. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

20. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL: El CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del concejo municipal De Paya Garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. el cual no representa un riesgo de incumplimiento.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

FIRMADO ORIGINAL
JULIO ENRIQUE BAUTISTA MONTAÑA
Presidente Concejo Municipal